

Montevideo, 19 de diciembre de 2024

Señor Presidente electo, Yamandú Orsi

Señora Vicepresidenta electa, Carolina Cosse

Presente

Reciban nuestras felicitaciones por el inicio de su mandato junto con nuestros mejores deseos de éxito y sabiduría en la gestión de los desafíos que marcarán los años venideros.

Uruguay ha sido pionero en la región al reconocer el cuidado como un derecho mediante la Ley 19.353 del año 2015, convirtiendo este sistema en un modelo para garantizar la sostenibilidad de la vida, romper con la injusta división sexual del trabajo y promover una nueva organización social del cuidado basada en la corresponsabilidad.

A una década de su implementación, el SNIC enfrenta desafíos que requieren un compromiso renovado para asegurar su impacto transformador.

El **derecho al cuidado**, entendido como el derecho a recibir cuidados, a cuidar y al autocuidado, (Pautassi, 2007) ha sido reconocido en pactos y tratados internacionales como un derecho universal - independientemente de la situación de vulnerabilidad o dependencia de las personas - que hace posible la sostenibilidad de la vida humana. Por ello, implica también reconocer el valor del trabajo de cuidados y garantizar los derechos de las personas que lo realizan, superando estereotipos de género que asignan la responsabilidad exclusiva a las mujeres, avanzando hacia un modelo basado en la corresponsabilidad social entre Estado, comunidad, sector privado y familias (CEPAL y ONU Mujeres, 2023).

El reconocimiento del cuidado como un derecho humano permite delimitar con claridad: a) quiénes son las y los titulares del derecho al cuidado; b) quiénes son titulares de los deberes u obligaciones; c) cuáles son los mecanismos de exigibilidad del derecho al cuidado; y, d) cuáles las medidas destinadas a reducir las desigualdades y brechas en el acceso y disfrute de este derecho (Pautassi, 2007).

De esta forma, el papel del Estado no se reduce a la simple provisión de servicios; sino que le corresponde organizar todo el aparato gubernamental y la sociedad para garantizar derechos, regulando las responsabilidades de otras instituciones y actores como las familias, la comunidad y sector privado (ONU Mujeres y CEPAL, 2021).

El nuevo período abre nuevas oportunidades, y confiamos en que en esta tercera etapa de implementación se trabajará en la consolidación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) como un pilar fundamental para el bienestar y desarrollo de nuestra sociedad.

La última Encuesta de Uso del Tiempo y trabajo no remunerado (2022) evidencia que las mujeres siguen teniendo una carga de trabajo no remunerado que casi duplica las horas dedicadas por los varones. Es fundamental promover conversaciones sustantivas que permitan seguir generando condiciones para concebir un nuevo contrato social, donde la igualdad de género ocupe el lugar del sentido común. Construir una sociedad del cuidado es imperativo.

Según datos de la OIT para Uruguay, se observa que **una inversión en servicios universales de cuidado infantil y de larga duración generaría unos 133.000 empleos al año 2030**. De ellos:

- casi 30.000 serían de empleo directo en servicios y programas de educación y cuidados a la primera infancia,
- casi 75.000 serían empleos directos en servicios de cuidados de larga duración y,
- casi 30.000 empleos indirectos se generarían en diferentes sectores vinculados a los cuidados.

Por otro lado, resultan evidentes los **ahorros** que contar con políticas de cuidados extendidas pueden generar **en el Sistema de Salud**, en particular en lo que refiere a los cuidados de larga duración asociados al proceso de envejecimiento de la población. Estudios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han argumentado que estos ahorros pueden generarse como consecuencia de una disminución de los llamados de emergencia, de hospitalizaciones prevenibles y de la duración de las inevitables. Si bien no se cuenta con cálculos específicos para nuestra país, existe evidencia internacional sobre la magnitud de estos ahorros.

Esta evidencia demuestra la necesidad de asumir el horizonte de universalidad plasmado en la Ley que crea el Sistema de Cuidados.

De cara al período que inicia, las organizaciones abajo firmantes reafirmamos la necesidad de avanzar hacia un sistema de cuidados universal, corresponsable, con sostenibilidad financiera y organizativa. Como forma de afrontar estos desafíos, se ponen a su consideración una serie de acciones que no solo consolidarán el SNIC como un sistema inclusivo y sostenible, sino que también generarán empleo, reducirán las brechas de género y fortalecerán el bienestar social.

Medidas necesarias al comienzo de la 3era etapa

Normativa e institucionalidad: durante la segunda etapa de implementación la institucionalidad del SNIC se vio fuertemente afectada, en particular a partir de la modificación de la Ley 19353 que fusionó la Secretaría Nacional de Cuidados con el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) debilitando así el despliegue de ambas políticas.

En este sentido urge:

- jerarquizar la Junta Nacional de Cuidados como ámbito de gobernanza del Sistema.
- restituir la Secretaría Nacional de Cuidados como ámbito de coordinación y articulación del Sistema todo garantizando las condiciones institucionales para el cumplimiento de su mandato.
- convocar de forma inmediata el Comité Consultivo de Cuidados, reconociendo su mandato y cometidos (establecidos por la ley, decreto reglamentario y reglamento de funcionamiento) garantizando la participación social en la etapa de elaboración del Plan Nacional de Cuidados.

Componentes del Sistema:

- Servicios: Expandir la oferta y ampliar la cobertura de servicios de cuidados (con servicios nuevos o existentes) atendiendo la demanda insatisfecha.
- Formación: Ampliar y diversificar programas de formación en todo el país impulsando la certificación de las competencias laborales de las personas que cuidan.
- Regulación:
 - Políticas de tiempo: el país cuenta con avances que constituyen una arquitectura sólida para seguir promoviendo la corresponsabilidad social y de género en los cuidados. Para ello, es necesario avanzar en:
 - Licencias parentales: ajustar el lenguaje referido a padres o varones hacia licencias para personas no gestantes e incorporar licencias exclusivas para personas no gestantes, ajustando la licencia parental de medio horario promoviendo su uso. Seguir ampliando los tiempos de licencias.
 - Licencias para el cuidado de personas mayores o en situación de discapacidad: La estructura demográfica, la composición de los hogares uruguayos y la actual oferta de servicios requiere incorporar al debate la necesidad de generar políticas de tiempo para el cuidado de estas poblaciones.
 - Calidad de los servicios: garantizar la fijación de estándares y supervisión de la calidad en servicios públicos y privados;
 - Regulación laboral: asegurar las condiciones laborales de las personas cuidadoras, estableciendo la negociación colectiva en el sector para todas las trabajadoras y trabajadores del cuidado.
- Información y conocimiento:
 - publicar un informe de situación que sienta las bases para retomar la periodicidad de los informes de seguimiento
 - avanzar en la implementación del Registro Nacional de Cuidados
- Comunicación: impulsar acciones públicas de comunicación que promuevan el cuidado como un derecho y responsabilidad colectiva contribuyendo a la necesaria transformación cultural de nuestra sociedad.

Compromiso con una sociedad del cuidado

Desde la creación del SNIC, la limitada e insuficiente inversión en políticas de cuidados y las brechas de cobertura y calidad que ello genera, afectan la trayectoria de desarrollo sostenible.

El argumento de su elevado costo ha sido derribado por la evidencia que surge de los análisis de los costos de la inacción, que es considerablemente mayor en dimensiones económicas, pero también, y particularmente, en el desarrollo humano (FNC, 2024) :

- para la economía: desaprovechamiento de recursos y talentos, desempleo, subempleo, baja participación femenina (en lo laboral, lo social y lo político), impacto en los ingresos de los hogares, pobreza y reproducción de las desigualdades.
- para las empresas: en las tensiones que viven las familias para conciliar trabajo y familia, en la afectación de su rendimiento y desempeño laboral, de su productividad, de ausencias e insatisfacción laboral, de rotación de personal y de dificultad para retener trabajadoras/es.
- para las personas:
 - en las mujeres que a lo largo de toda su vida se ven afectadas: en su salud, en su situación habitacional, en situaciones de violencia basada en

Carta abierta:

La sociedad civil organizada ante el inicio de la 3era etapa del Sistema Nacional Integrado de Cuidados

género, en su autonomía y sus posibilidades de participación en la vida laboral, social y política.

- en los impactos en las trayectorias educativas de niños y niñas y adolescentes que asumen responsabilidades de cuidados.

Todo ello con su consiguiente impacto en la convivencia y el desarrollo de una sociedad igualitaria.

Por todo lo anterior:

- Enfatizamos en la necesidad de recursos estables y suficientes y el desarrollo de un modelo de financiamiento solidario que permita consolidar el sistema como una política de Estado.
- Destacamos la relevancia de que la sociedad civil organizada sea un actor activo en el proceso de diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas.
- Reivindicamos el diálogo sobre la Seguridad Social como una oportunidad para poner en debate el lugar de los cuidados en el sistema de protección social de nuestro país.

Reafirmamos nuestro compromiso de ser aliados estratégicos para construir una sociedad del cuidado corresponsable desde el punto de vista social y de género, donde el derecho al cuidado sea una realidad para todas las personas

Quedamos a disposición para colaborar activamente en el fortalecimiento del SNIC y aportar nuestras perspectivas en este esfuerzo colectivo hacia un futuro más justo e igualitario.



Vías de contacto:

coordinacion@redprocuidados.org.uy

099 602 454 - 099 795 228 - 098 998 440